

BUIN, 12 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 132 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2228** de fecha 30 de octubre de 2020, que autoriza Ordenanza que fija tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario.

3.- El **Memorándum N° 1393**, de fecha 21 diciembre de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar como beneficiario de exención de pago de Derechos de Aseo a **Patricia Apablaza Sáez** para los años 2022-2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 15.614 /2022 ingresada con la solicitud por Patricia Apablaza Sáez donde requiere quedar exento de pago.
- ✦ Copia cédula de identidad de Patricia Apablaza Sáez.
- ✦ Cartola Hogar Registro Social de Hogares folio 42762251 de Patricia Apablaza Sáez.
- ✦ Solicitud de Cambio de Domicilio y vivienda Registro Social de Hogares de Patricia Apablaza Sáez.
- ✦ Certificado de Residencia N° 0147 de fecha 18.11.2022 emitido por la Junta de Vecinos Barrio Puentes de Buin a nombre de Patricia Apablaza Sáez.
- ✦ Certificado de Deuda Derechos de Aseo de fecha 21.11.2022 emitido por la oficina de Derechos de Aseo a nombre de Patricia Apablaza Sáez.

4.-La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la **Exención del 100% en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario**, por el periodo año **2022-2024**, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
5421-49	Patricia Apablaza Sáez		Pje. María González Campos N° 502 Barrio Puentes de Buin	RSH 0-40% Menores Ingresos.

2.- Cabe señalar, que la solicitud no había sido procesada con envío masivo mes de noviembre por cuanto la solicitante debía acreditar cambio de domicilio según el registro social de hogares; trámite que realizó en Dideco con fecha 18 de noviembre de 2022; sin embargo, no existe registro de ello por cuanto debió realizar nuevamente el trámite con fecha 12 de diciembre de 2022.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2.228 de fecha 30 de octubre de 2020.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. CMG. PDI /ep
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU